

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

ACUERDO No.096-SRH-2018

- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República, en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional en el área de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.
- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el Artículo 30 de la Ley General de la Administración Pública, cualquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.
- CONSIDERANDO:** Que todo Acto de Delegación se hará mediante Acuerdo suscrito por el Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.
- CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-038-2015 se crea la tercera Subsecretaría de Estado dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, asignándole los asuntos Consulares y Migratorios.
- CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.159-2018 se nombró a la ciudadana **NELLY KARINA JEREZ CABALLERO** en el cargo de Subsecretaria de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, quien tendrá bajo su cargo los Asuntos Consulares y Migratorios.

1/2

POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 29, 33, 36 numeral 19), 37 numeral 2), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3, 25, 26 numeral 10), 27, 52 reformado y 53 reformado del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y, Acuerdo No.007-SRH-2017 de fecha 10 de enero del año 2017.



ACUERDA:

- PRIMERO:** Delegar en la Subsecretaria de Estado en Asuntos Consulares y Migratorios, Embajadora **NELLY KARINA JEREZ CABALLERO**, la facultad de firmar contratos, convenios y demás actos administrativos relacionados con el área de su competencia y velar de su ejecución, debiendo informar previamente a la infrascrita cada una de sus actuaciones.



- SEGUNDO:** Todos los contratos, convenios y demás compromisos que deban ser financiados a través del Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH) deberán ser suscritos por el órgano delegado, respetando lo establecido en la Ley de Protección al Hondureño Migrante y sus Familiares; así como también lo expresamente señalado en el ordenamiento jurídico.
- TERCERO:** Debe presentar su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.
- CUARTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 22 de mayo del año 2018.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE:

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
Secretaria de Estado



MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
Encargada de la Secretaría General

